

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve:

EXPEDIR LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRASPASO Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN YANTZAZA

Art. 1. En el numeral 2, literal j) del Art. 13, al final del texto, cámbiese: "un centavo de dólar" por "cinco centavos de dólar".

Art. 2. En el numeral 1, literal a) del Art. 13, categoría B, en el casillero de cuarto que corresponde a derecho de inscripción, cámbiese: "0.5 por mil" por: "0.5%".

La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Cantonal, sin perjuicio, de su publicación en el Registro Oficial.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yantzaza, a los catorce días del mes de diciembre del año 2011.

Dr. Ángel Erreyes Quezada
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

Dr. Patricio Chacha Fernández
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula el Traspaso y Funcionamiento del Registro de la Propiedad en el cantón Yantzaza, fue analizada, discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del Concejo Cantonal, el 1 de diciembre de 2011, en primer debate; y, 14 de diciembre de 2011, el segundo y definitivo debate.

Dr. Patricio Chacha Fernández
SECRETARIO GENERAL

Yantzaza, diciembre 19 de 2011

Doctor Ángel Erreyes Quezada, Alcalde del cantón Yantzaza, se remite la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula el Traspaso y Funcionamiento del Registro de la Propiedad en el cantón Yantzaza; aprobada para su sanción correspondiente.

Dr. Patricio Chacha Fernández
SECRETARIO GENERAL

Yantzaza, diciembre 19 de 2011, a las 09H40. Vistos: Una vez cumplido el Orden Constitucional y Legal SANCIÓN la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula el Traspaso y Funcionamiento del Registro de la Propiedad en el cantón Yantzaza. Promúguese y Publíquese.